

19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 615 161**

21 Número de solicitud: 201531759

51 Int. Cl.:

A23G 4/12 (2006.01)

A61K 9/68 (2006.01)

A61K 36/45 (2006.01)

A61P 27/02 (2006.01)

12

SOLICITUD DE PATENTE

A1

22 Fecha de presentación:

03.12.2015

43 Fecha de publicación de la solicitud:

05.06.2017

71 Solicitantes:

MALAKIUM S.L. (100.0%)
Av. Chartrettes, 71
14860 Doña Mencía (Córdoba) ES

72 Inventor/es:

ROJANO JORGE, José Luis y
CLARAMONTE CALLEJÓN, Jordi

74 Agente/Representante:

GUTIÉRREZ DÍAZ, Guillermo

54 Título: **Composición para elaborar chicles**

57 Resumen:

Composición para elaborar chicles que, además de goma base o goma mascar, elaborada según cualquier procedimiento conocido, comprende, astaxantina, luteína y arándano negro. Para elaborar cada chicle, contempla una cantidad variable de goma de mascar de entre 1,7 a 2 gramos, 2 miligramos de astaxantina, 5 miligramos de luteína y 30 miligramos arándano negro, en extracto seco. Preferentemente, además, también comprende edulcorantes, por ejemplo, xilitol o manitol, aromas naturales antiaglomerantes, por ejemplo, talco, estearato de magnesio, dióxido de silicio, edulcorante, por ejemplo, glicósidos de esteviol, agentes de recubrimiento, por ejemplo, goma arábica, talco, cera de carnauba, aroma y colorantes.

ES 2 615 161 A1

DESCRIPCIÓN

COMPOSICIÓN PARA ELABORAR CHICLES

5 OBJETO DE LA INVENCION

La invención, tal como expresa el enunciado de la presente memoria descriptiva, se refiere a una composición para elaborar chicles.

10 Más en particular, el objeto de la invención se centra en una composición para elaborar chicles con propiedades beneficiosas para la salud, en particular para la visión, al incorporar entre sus ingredientes esenciales Astaxantina, Luteína y Arándano negro que contienen componentes con demostrada capacidad para actuar a nivel celular y prevenir o proteger contra determinadas afecciones de la vista.

15

CAMPO DE APLICACIÓN DE LA INVENCION

El campo de aplicación de la presente invención se enmarca dentro del sector de la industria alimentaria, centrándose en el ámbito de los complementos alimenticios a la vez que en el
20 ámbito de la confitería y más en particular en la elaboración de chicles.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

Como referencia al estado actual de la técnica, cabe mencionar que, si bien se conocen
25 infinidad de composiciones distintas para elaborar chicles, entre los que existen múltiples variedades y sabores, algunos incluso con ingredientes que aportan propiedades beneficiosas para la salud, al menos por parte del solicitante, se desconoce la existencia de ninguno que presente una composición como la que aquí se preconiza y según se reivindica.

30

EXPLICACION DE LA INVENCION

En concreto, la presente invención hace referencia a una composición para elaborar chicles con propiedades beneficiosas para la salud, en particular para la visión, en la que, además

de goma base o goma mascar, elaborada según cualquier procedimiento conocido, comprende, al menos, Astaxantina, Luteina y Arándano negro.

5 En concreto, la realización preferida de la invención, para elaborar cada chicle contempla una composición formada por una cantidad variable de goma de mascar de entre 1,7 a 2 gramos, que además comprende los antedichos ingredientes en las cantidades que se indican:

Astaxantina..... 2 miligramos,
10 Luteina.....5 miligramos,
Arándano Negro, en extracto seco.....30 miligramos.

Preferentemente, la composición preconizada comprende además alguno, varios o todos los ingredientes siguientes:

15 - edulcorantes (xilitol, manitol),
- aromas naturales antiaglomerantes (talco, estearato de magnesio, dióxido de silicio),
- edulcorante (glicósidos de esteviol),
- agentes de recubrimiento (goma arábica, talco, cera de carnauba, aroma, colorantes: E-
20 171, E-120).

Con ello, las propiedades beneficiosas para la visión que proporciona la composición se derivan de lo siguiente:

25 - Que la astaxantina es un potente antioxidante comparable con la vitamina E que combate el estrés oxidativo y es muy beneficioso para la piel, la vista, y la salud celular. Con respecto a la salud de los ojos, existen estudios que han demostrado el papel beneficioso de la astaxantina en la prevención y tratamiento de la degeneración macular asociada a la edad (DMAE), las cataratas y la fatiga ocular. Hay que tener en cuenta que el ojo es el órgano
30 más expuesto al aire y a los rayos ultravioleta. La astaxantina actúa contra los efectos perjudiciales de los radicales libres a los que se enfrentan los ojos. Neutraliza el oxígeno singlete producido por la acción de radiaciones como las que proceden del sol. Según investigadores japoneses que han llegado aún más lejos en los estudios sobre este tema, la astaxantina también serviría para combatir la fatiga ocular al garantizar un mejor flujo

sanguíneo hacia los vasos de la retina.

5 - Que la luteína tiene, como una de sus principales características, propiedades antioxidantes que protegen al organismo de los efectos nocivos de los radicales libres, y que la luteína funciona como un filtro solar natural ubicado en la mácula, en el fondo del ojo. Por eso, protege la vista de los efectos dañinos del sol y previene la pérdida visual que suele producirse naturalmente con el paso del tiempo, por lo tanto, es fundamental para una adecuada salud visual y para prevenir las patologías oculares. Además, la luteína también protege la piel de los rayos del sol y previene el envejecimiento prematuro. A su vez, su capacidad de impedir los efectos nocivos de la oxidación, hacen que este pigmento sea uno más en la lucha contra el cáncer.

15 - Y que el arándano negro contienen unos pigmentos llamados antocianinas flavonoides que constituyen potente antioxidante que se encuentra en algunos frutos que van del color rojo al azul como los arándanos, las cerezas, las ciruelas o las uvas. Su propiedad principal es la protección de los capilares de la retina, desempeñando un papel fundamental en la conservación de la visión. Además el arándano negro contiene naturalmente Vitaminas A y C, proveyendo de protección anti-oxidante contra los radicales libres que pueden dañar los ojos. Aumenta la visión en personas con enfermedades de los ojos como: retinitis, glaucoma, miopía y cataratas. Además, el arándano negro tiene la habilidad de mejorar el aporte sanguíneo y oxigenación del ojo y la captación de radicales libres que pueden desorganizar las estructuras del colágeno y contribuir a condiciones tales como las cataratas y degeneración macular. Además, los antocianos poseen afinidad por el epitelio pigmentado de la retina, responsable de la visión y ajuste a la luz y oscuridad.

25 Los beneficios del arándano sobre la agudeza visual fueron estudiados por investigadores franceses, en los pilotos de la Real Fuerza Aérea de Inglaterra, durante la segunda guerra mundial. La administración de extractos de arándano mejoró la agudeza visual nocturna, aceleró la acomodación a la oscuridad y la recuperación después de exposición a la luz. También estudios con extractos de arándano en pacientes con retinitis pigmentosa y hemeralopia demostraron mejoría significativa en el rendimiento visual. Los beneficios más significativos de esta planta se observan en personas con alteraciones de la agudeza visual. El consumo de extractos de arándano puede ofrecer protección significativa contra el desarrollo de glaucoma, debido a sus propiedades antioxidantes y estabilizadoras del

colágeno.

Asimismo los antocianósidos del arándano ofrecen beneficios en la prevención de cataratas. Estudios en animales demuestran que las dietas ricas en antocianósidos retardan el desarrollo de cataratas.

5

Finalmente, por su particular afinidad con la retina, los extractos de antocianósidos del arándano son reconocidos como altamente efectivos en la prevención de la retinopatía diabética.

10

Descrita suficientemente la naturaleza de la presente invención, así como la manera de ponerla en práctica, no se considera necesario hacer más extensa su explicación para que cualquier experto en la materia comprenda su alcance y las ventajas que de ella se derivan, haciéndose constar que, dentro de su esencialidad, podrá ser llevada a la práctica en otras formas de realización que difieran en detalle de la indicada a título de ejemplo, y a las cuales alcanzará igualmente la protección que se recaba siempre que no se altere, cambie o modifique su principio fundamental.

15

REIVINDICACIONES

5 1.- COMPOSICIÓN PARA ELABORAR CHICLES que, comprendiendo goma base o goma mascar, está **caracterizada** porque, además, comprende, Astaxantina, Luteina y Arándano negro.

10 2.- COMPOSICIÓN PARA ELABORAR CHICLES, según la reivindicación 1, **caracterizada** porque, para elaborar cada chicle, contempla una cantidad variable de goma de mascar de entre 1,7 a 2 gramos, y los antedichos ingredientes en las cantidades que se indican:

- Astaxantina..... 2 miligramos,
- Luteina.....5 miligramos,
- Arándano Negro, en extracto seco.....30 miligramos.

15 3.- COMPOSICIÓN PARA ELABORAR CHICLES, según la reivindicación 1 ó 2, **caracterizada** porque, además, comprende:

- edulcorantes, por ejemplo, xilitol o manitol,
- aromas naturales antiaglomerantes, por ejemplo, talco, estearato de magnesio, dióxido de silicio,
- edulcorante, por ejemplo, glicósidos de esteviol,
- agentes de recubrimiento, por ejemplo, goma arábica, talco, cera de carnauba, aroma y colorantes

25



- ②① N.º solicitud: 201531759
②② Fecha de presentación de la solicitud: 03.12.2015
③② Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤① Int. Cl.: Ver Hoja Adicional

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
X	EP 2417967 A1 (VISIOTACT PHARMA) 15.02.2012, todo el documento; en particular, párrafos [032]-[060]; reivindicaciones 1,6,10,11.	1-3
X	Farmacia Soler [online]: -Oftalmología. Nutrición ocular- "TERRANOVA - Mirtilo, Luteina y Astaxantina COMPLEX (Ojos)" (08.08.2014). [Recuperado el 17.06.2016]. Recuperado de Internet: http://tienda-aloevera.es/catalogo/forever-vision-proteccion-de-la-vista/	1-3
X	Tienda Aloe Vera. Productos Forever Living. Distribuidor Independiente [online]: "Forever Vision, protección de la vista" (01.05.2014). [Recuperado el 17.06.2016]. Recuperado de Internet: http://tienda-aloevera.es/catalogo/forever-vision-proteccion-de-la-vista/	1-3
A	CN 101755986 A (HANGZHOU LIUYI SCI & TECH CO) 30.06.2010, (resumen) BASE DE DATOS WPI [en línea], Thomson Corp., Philadelphia, USA, [recuperado el 16.06.2016]. Recuperado de WPI en EPOQUENET, (EPO), DW 201054, N° DE ACCESO 2010-J99614.	1-3
A	KR 20090010756 A (JUNG JAE HO) 30.01.2009, (resumen) BASE DE DATOS WPI [en línea], Thomson Corp., Philadelphia, USA, [recuperado el 16.06.2016]. Recuperado de WPI en EPOQUENET, (EPO), DW 200929, N° DE ACCESO 2009-H27016.	1-3
A	CN 104286355 A (YIWU JIAQI FOOD CO LTD) 21.01.2015, (resumen) BASE DE DATOS WPI [en línea], Thomson Corp., Philadelphia, USA, [recuperado el 16.06.2016]. Recuperado de WPI en EPOQUENET, (EPO), DW 201523, N° DE ACCESO 2015-18194R.	1-3
A	CN 104186886 A (HUMA COUNTY WORLD WILD PRODUCT CO LTD) 10.12.2014, (resumen) BASE DE DATOS WPI [en línea], Thomson Corp., Philadelphia, USA, [recuperado el 16.06.2016]. Recuperado de WPI en EPOQUENET, (EPO), DW 201509, N° DE ACCESO 2015-084212.	1-3

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia
Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría
A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita
P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud
E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe
21.06.2016

Examinador
A. Maquedano Herrero

Página
1/4

CLASIFICACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

A23G4/12 (2006.01)

A61K9/68 (2006.01)

A61K36/45 (2006.01)

A61P27/02 (2006.01)

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

A23G, A61K, A61P

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 21.06.2016

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 2-3	SI
	Reivindicaciones 1	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones	SI
	Reivindicaciones 1-3	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	EP 2417967 A1 (VISIOTACT PHARMA)	15.02.2012
D02	Farmacia Soler [online]: -Oftalmología. Nutrición ocular- "TERRANOVA - Mirtilo, Luteína y Astaxantina COMPLEX (Ojos)" (08.08.2014). [Recuperado el 17.06.2016]. Recuperado de Internet: http://tienda-aloevera.es/catalogo/forever-vision-proteccion-de-la-vista/	
D03	Tienda Aloe Vera. Productos Forever Living. Distribuidor Independiente [online]: "Forever Vision, protección de la vista" (01.05.2014). [Recuperado el 17.06.2016]. Recuperado de Internet: http://tienda-aloevera.es/catalogo/forever-vision-proteccion-de-la-vista/	
D04	CN 101755986 A (HANGZHOU LIUYI SCI & TECH CO)	30.06.2010
D05	KR 20090010756 A (JUNG JAE HO)	30.01.2009
D06	CN 104286355 A (YIWU JIAQI FOOD CO LTD)	21.01.2015
D07	CN 104186886 A (HUMA COUNTY WORLD WILD PRODUCT CO LTD)	10.12.2014

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

El objeto de la invención se centra en una composición para elaborar chicles con propiedades beneficiosas para la visión, cuyos ingredientes esenciales son extracto de arándano negro, luteína y astaxantina.

D01-D07 representan el estado de la técnica anterior. De ellos, se considera a D01-D03 como los más cercanos al objeto de la invención.

D01 reivindica una composición que puede contener extracto de arándano negro, luteína y astaxantina, aunque en proporciones más altas que en el caso de la invención. Esta composición puede utilizarse en forma de chicle, siendo útil para prevenir la fatiga visual. Este documento afecta a la novedad de la reivindicación 1, al no aparecer en ésta ningún rango de concentraciones para los ingredientes de la composición.

D02 se refiere a una composición a base de extracto de arándano negro, luteína y astaxantina (entre otros) que se administra en forma de cápsulas como apoyo nutricional para ayudar a mantener una visión saludable.

D03 hace referencia a otra composición a base de extracto de arándano negro, luteína y astaxantina (entre otros) en forma de tabletas para mejorar la visión nocturna y ayudar a prevenir la degeneración macular relacionada con la edad.

La principal diferencia entre D01-D03 y la solicitud estriba en las concentraciones de los ingredientes principales, que no coinciden. Siendo muy parecidas en D01 y sensiblemente mayores en D02 y D03, que en el caso de la solicitud.

No hay constancia en la descripción de la solicitud de que las concentraciones elegidas provoquen un efecto sorprendente o inesperado, por lo que su utilización no supondría la existencia de una actividad inventiva respecto al estado de la técnica anterior representado por D01-D03.

Por otro lado, el hecho de que en la solicitud la composición se administre en forma de chicle y en D02 y D03 se haga en forma de cápsulas o tabletas, no supone una diferencia técnica lo suficientemente importante como para asociarla a la existencia de una actividad inventiva. De hecho, más bien debería entenderse como una alternativa equivalente. Por ejemplo, en D01 la composición puede administrarse como chicle, como spray o como tabletas indistintamente.

Por todo ello, se considera que la reivindicación 1 de la solicitud no cumple el requisito de novedad en el sentido del artículo 6.1 de la Ley 11/1986, pero sí las reivindicaciones 2 y 3. Por otro lado, se estima que las reivindicaciones 1-3 no cumplen el requisito de actividad inventiva en el sentido del artículo 8.1 de la Ley 11/1986.